



¿QUÉ ES EL CERTIFICADO CATASTRAL?

El Certificado Catastral es el documento que da testimonio de los derechos vigentes, otorgando seguridad jurídica a los propietarios sobre la inscripción única e irrepetible en el registro del sistema de Gestión Catastral Rural del INRA, con sus características físicas, legales y económicas.



DIRECCIONES

INRA NACIONAL

Calle Junín N° 745 esquina Calle Indaburo
Central telefónica: 2-2408757 - Fax: 2-2117439

INRA La Paz

Avenida Armentia N° 512 Zona Norte
(a una cuadra del Teleférico Naranja)

Teléfono: 2-2483963

Sucursal:

Calle Reyes Ortiz N° 72

(entre Federico Zuazo y El Prado)

Teléfono: 2-2490276 - Fax: 2-2311708

INRA Santa Cruz

Calle Ñuflo de Chávez N° 150

(entre Chuquisaca y La Paz)

Teléfono: 3-3344002 y 3-3342779 - Fax: 3-3349476

INRA Cochabamba

Calle Bolívar N° 864

(entre Av. Oquendo y 16 de Julio)

Teléfono: 4-4790753

INRA Oruro

Calle Arce N° 355 (entre Brasil y Tejerina)

Teléfono: 2-5259922 - Fax: 2-5283710

INRA Potosí

Calle Chayanta N° 858

(entre 1ro. de Abril y Av. Serrudo)

Teléfono: 2-6224024

INRA Chuquisaca

Calle Pocoata N° 56 (El Bateon, Zona Cementerio)

Teléfono / Fax: 4-4635163 y 4-46439732

INRA Tarija

Calle Delfín Pino N° 734 (entre O'Connor y Ejército)

Teléfono: 4-6643912 - Fax: 4-6113304 y 4-6664390

INRA Beni

Calle Nicolás Suárez N° 520

Teléfono: 3-4624494 y 3-4620529

INRA Pando

Urbanización Derzi, Calle S/N

paralela a Av. Internacional

Teléfono: 3-8422673



ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

MINISTERIO DE
DESARROLLO RURAL Y TIERRAS



INRA
Instituto Nacional
de Reforma Agraria

GUIA PRÁCTICA DE TRÁMITES

CERTIFICADO DE CATASTRO RURAL



/nacionalinra



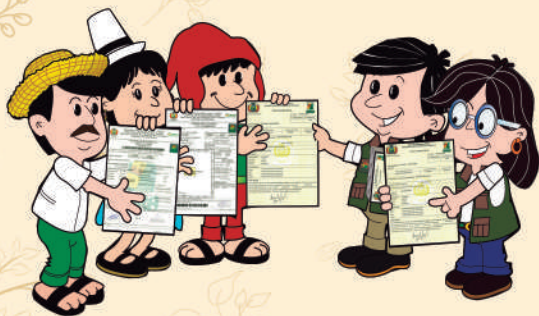
/nacionalINRA



INRA2021-25



www.inra.gob.bo



REQUISITOS PARA EL CERTIFICADO CATASTRAL

1. Carta o formulario de solicitud de Certificado Catastral firmado por el interesado, dirigido al Director Nacional del INRA.
2. Cédula de Identidad o NIT del titular.
3. Matrícula de Derechos Reales (folio real).
4. Plano Catastral emitido por el INRA.
5. Título Ejecutorial (anverso y reverso) y/o Certificado de Saneamiento.
6. En caso de actualización de datos, debe adjuntar documentación de respaldo.

REQUISITOS PARA PLANO CATASTRAL

1. Carta de solicitud de Plano Catastral dirigida al Director Nacional del INRA.
2. Cédula de Identidad o NIT del titular.
3. Matrícula de Derechos Reales (Folio Real).
4. Título Ejecutorial (anverso y reverso).



Toda documentación se debe presentar en fotocopias ordenadas en un folder con fastener foliado de atrás para adelante, presentar los originales, para su respectiva verificación.

¿QUÉ ES EL REGISTRO DE TRANSFERENCIA?

El registro de Transferencia es la actualización del registro catastral vigente, registrado a nombre de una persona, titulado por el INRA, por el nombre del nuevo adquiriente; producto de una transferencia (compra-venta, permuta, donación, reconocimiento de derechos, sucesión hereditaria, anticipo de legítima, etc.).

REQUISITOS PARA EL REGISTRO DE TRANSFERENCIA

1. Carta (puede ser manuscrita) o formulario de solicitud de Registro de Transferencia y Certificado Catastral firmado por el interesado, dirigido al Director Nacional del INRA (formulario gratuito que se entrega en ventanilla única).

2. Testimonio de Transferencia o Declaratoria de Herederos.

DATOS MÍNIMOS INSERTOS EN EL TESTIMONIO:

- NRO. DE TÍTULO (EJ: SPPNAL000001).
 - DATOS DEL VENDEDOR Y COMPRADOR.
 - UBICACIÓN GENERAL DEL PREDIO.
 - (Departamento - Provincia - Municipio).
 - NOMBRE DEL PREDIO o denominación.
 - SUPERFICIE DEL TÍTULO (hectáreas).
 - NRO. DE FOLIO REAL (matrículas).
3. Cédula de Identidad o NIT del vendedor y comprador (vigentes).
 4. Certificado de matrimonio de titulares (si corresponde).
 5. Matrícula de Derechos Reales (folio real).
 6. Plano Catastral emitido por el INRA.
 7. Título Ejecutorial (anverso y reverso).
 8. Primer Certificado Catastral – Plano Catastral (si corresponde).
 9. Registro de Transferencia y Certificado Catastral (si corresponde).

REQUISITOS PARA EL REGISTRO DE TRANSFERENCIA POR DIVISIÓN

1. Carta o formulario de solicitud de Registro de Transferencia por División firmado por el interesado, dirigido al Director Nacional del INRA.
2. Testimonio de transferencia por división de predio.
3. Cédula de Identidad o NIT del vendedor y comprador (vigentes).
4. Matrícula de Derechos Reales (folio real).
5. Plano Catastral emitido por el INRA.
6. Título Ejecutorial (anverso y reverso).
7. Primer Certificado Catastral – Plano Catastral (si corresponde).
8. Informe de Levantamiento Original; (conforme manual de catastro) información digital técnica del levantamiento en campo (datos Rinex y Crudos), y reporte técnico que describa la metodología de levantamiento, realizado por un profesional topógrafo, geodesta, agrimensor o geógrafo. El levantamiento debe ser realizado a partir de puntos base de la red nacional SETMIN - INRA.

REQUISITOS PARA CAMBIAR A LA MODALIDAD DE CONSOLIDACIÓN

1. Solicitud de la comunidad firmada por el representante actual (adjuntar fotocopia de CI, credencial o acta de posesión) en la nota de solicitud debe incluir el término consolidación y debe estar dirigida al Director Nacional del INRA, para Certificados Catastrales, sean individuales, en co-propiedad o colectiva, que correspondan a una comunidad, TCO o TIOC.
2. Identificación del Expediente Agrario (Ex CNRA) y datos de títulos ejecutoriales de oficio, emitidos por el INRA respecto al área objeto de Saneamiento (Unidad de Catastro Rural).
3. En caso de no contar con Expediente Agrario, se tomará en cuenta otra documentación respaldatoria de la ancestralidad como ser; Títulos Revisatorios, Título de la Colonia, Testimonios de Transferencia anteriores a 1992 u otras literales que presente la parte interesada.
4. Fotocopia de la Matrícula computarizada de Derechos Reales (Folio Real).
5. Acta de aceptación de todos los miembros de la Comunidad, TCO, TIOC.